

Babahoyo, 16 de Noviembre de 2016.

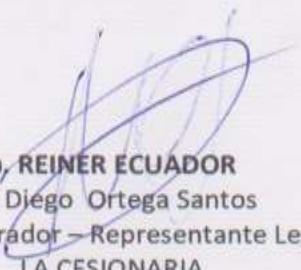
Ingeniero
Fernando Ampuño Cucalón
Gerente General
INMOECO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo Carlos Ortega Santos, en calidad de Director – Presidente de la sociedad panameña **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP**, por los derechos que presento, accionista de su representada, mediante este documento he procedido a ceder 16.874 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 de mi propiedad, a favor de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR**, con Ruc No. 0992981288001.

Para constancia de este acto, firmamos tanto la cedente como la cesionaria.


p. JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP
Ing. Carlos Ortega Santos
Director – Presidente
LA CEDENTE


p. REINER ECUADOR
Sr. Diégo Ortega Santos
Administrador – Representante Legal
LA CESIONARIA

MOSSACK FONSECA

10865

30

Julio

2013



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 10865

DEL 30 DE Julio DE 2013

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la Sociedad.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO-----

(10865) ----- (kj) -----

por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.-----

-----Panamá, 30 de Julio de 2013-----

en la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO AGUSTIN PITTY ROSEMEÑA**, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a el **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de Abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, inscrita a Ficha cuatro seis siete dos seis dos (467262), Documento seis nueve cuatro

cuatro dos ocho (694428) de la Sección Mercantil del Registro Público.

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (10865)

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT** (fdo.) **JESSIKA CHIU**

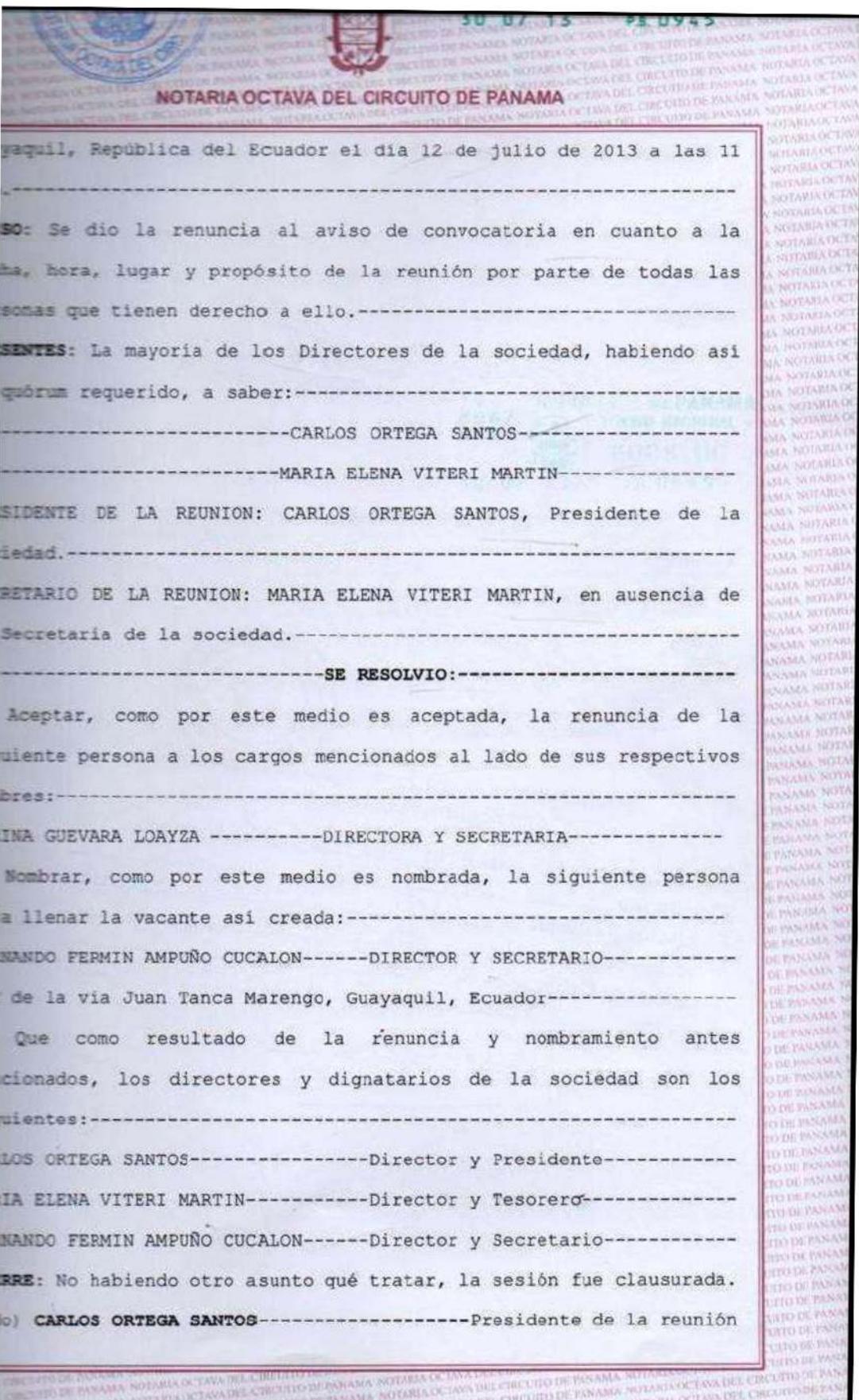
(fdo.) **ENMA ROJAS** (fdo.) **LICENCIADO AGUSTIN PITTY AROSEMENA**,

Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACION:

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----
-----JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.-----

Una reunión de la Junta Directiva de **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**,



(fdo) MARIA ELENA VITERI MARTIN-----Secretario de la reunión

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).



Agustín Pérez
Notario Público
Primer Suplente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2013/Jul/30 19:01:34:8
Tomo: 2013 Asiento: 150351
Presentante: FRANCISCO ESPINO Cedula: 7-92-917
Liquidación No.: 00001300132354 Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: MIGUPA03 Sello Por: DAVE

Emmanuel Peñaloza

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 467262 Sigla N° S.A.
Documento 2438015
Operación Realizada Acta
1. Derechos de Registro B/. 10.-
2. Derechos de Calificación B/. 25.-
Panamá, 1 de Agosto 2013

Quiroga de Espino
Registrador Jefe





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992981288001

RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL

CONTADOR: CORDOVA EMPUÑO JULIO ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/2016 FEC. CONSTITUCION: 19/07/2016

FEC. INSCRIPCION: 22/07/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email: drortegas@landev.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS: 1
JURISDICCION:	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVPO10714 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 22/07/2016 09:43:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992981288001
RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/07/2016

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN
Referencia: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A
SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email:
drortegas@landev.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVP010714

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/07/2016 09:43:34

2016	9	01	8	PO 3052
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1

NÚMERO: 03052

2

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
HECHO DENOMINADA REINER
ECUADOR.

5

CUANTIA: US\$1,000.00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, abogada LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen: El Doctor CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, domiciliados en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a



su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la constitución de la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de sociedad anónima y manifiestan sus voluntades de constituir la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, en calidad de socios las siguientes personas:

El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, mismos que suscriben la presente escritura de constitución en que unen sus capitales para participar de los beneficios que reporta la actividad de la sociedad de hecho.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los declarantes expresan su voluntad de constituir mediante este instrumento, la presente sociedad de hecho que se someterá a las disposiciones y a las normas del código civil.

CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.- Los socios fundadores han aprobado el siguiente estatuto social que forma parte del contrato social de la sociedad de hecho.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La sociedad de hecho se constituye bajo la denominación de: **REINER ECUADOR**.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- La



nacionalidad de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR** es ecuatoriana; y, se regirá por las Leyes del Ecuador y por el presente estatuto social. **ARTICULO TERCERO:**

DURACIÓN.- La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la celebración de la escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente si así lo deciden los socios en junta general. **ARTICULO CUARTO:**

DOMICILIO.- Su domicilio principal será en el cantón Samborondón, pero podrá abrir establecimientos, sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País o del extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.**- La sociedad tendrá por objeto: **a)** Actividades de sociedad holding o tenedora de inversiones, acciones, participaciones, activos de un mismo grupo de empresa, filiales, para manejo de la propiedad del grupo. **b)** Llevar a cabo inversiones de cualquier tipo y modo permitido de sus propios recursos. Para la realización de sus propósitos podrá invertir de cualquier forma o mecanismo permitido por la Ley, sea de manera directa, o a través de otras sociedades nacionales o extranjeras;

podrá ejercer, delegar y sustituir poderes y especiales inclusive procuraciones judiciales, podrá girar, aceptar, endosar, protestar, letras de cambio y pagares. Además, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad de hecho podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales como: contratos de asociación, cuentas en (10)

participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo; actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo este delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, la sociedad de hecho podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto o conveniente para su cumplimiento. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley del Mercado de Valores. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la sociedad es de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.000.00), el cual estará dividido en UN MIL (1.000) participaciones sociales libremente negociables de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00). **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO Y DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los derechos, deberes y obligaciones

2

—

S. L. Martínez Vásquez

establecidos en la Ley. Su derecho a percibir los beneficios o utilidades estará en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a su concurrencia a las sesiones de junta generales lo podrán hacer por medio de apoderado especial, siendo suficiente en este caso una carta poder. **ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La sociedad de hecho estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el o los administradores, quienes durarán cinco años renovables indefinidamente en sus funciones. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.**- La junta general es el órgano de gobierno de la sociedad.- Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentare el administrador acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntuizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Sin embargo, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, junta a la cual se la denominará Junta General Universal. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA,**

QUÓRUM DE INSTALACION Y DECISORIO.- La junta general de socios será convocada por uno cualquiera de los administradores, mediante comunicación enviada al domicilio y/o correo electrónico de cada socio con lo menos ocho días de anticipación al día en que se llevara a cabo la misma. En los ocho días no se contarán el -de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Para que la junta general pueda instalarse válidamente necesitara la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las decisiones de la junta general se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos: **a)** designar y remover al administrador y fijar su remuneración; **b)** conocer mensualmente las cuentas, el balance, informes del administrador; y, dictar las resoluciones correspondientes; **c)** resolver sobre los beneficios sociales y reservas; **d)** decidir sobre la prórroga del contrato social; **e)** aprobar el presupuesto de la sociedad; **f)** interpretar en cualquier tiempo estos estatutos sociales; **g)** resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad; **h)** decidir sobre cualquier otro asunto que crea oportuno para la marcha de la sociedad. **ARTICULO DUODECIMO: DEL ADMINISTRADOR.-** Es el representante legal de la sociedad para lo cual podrá ser o no socio, quien representará judicial y extrajudicial a la sociedad y



Periodos de
Marina Vásquez

será nombrado por la junta general para periodos de cinco años, renovables, pudiendo actuar en funciones prorrogadas en caso de concluirse su periodo. Los principales deberes u obligaciones, además de los que le imponga la junta general, serán los siguientes: **a)** controlar y decidir en todos sus aspectos el funcionamiento de la sociedad; **b)** administrar integralmente el negocio de la sociedad; **c)** adquirir o enajenar bienes muebles o enseres; **d)** manejar las obligaciones y dineros de la sociedad; **e)** llevar a cabo inversiones en otras sociedades. Igualmente, podrá realizar contratos de servicios con terceros y cualquier acto de comercio.- En general, tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, enmarcándose en las resoluciones de la junta general y de estos estatutos. En caso impedimento o ausencia temporal o definitiva lo reemplazara otro socio designado por la junta.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- El presente estatuto social podrá reformarse por decisión de la junta general convocada expresamente al efecto.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las actas de esta sociedad se llevaran en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario y/o por medios electrónicos.

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, suscribe el noventa y 100

ocho por ciento de las participaciones (98%), equivalente a novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.**- Los socios resuelven nombrar a los señores **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS, JUAN PABLO ORTEGA SANTOS y DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, como administradores y como tales representantes legales, quienes desempeñarán sus funciones, de manera individual, con los mismos poderes, funciones, atribuciones, por el tiempo, y en la forma prevista en estos estatutos. En todo cuanto no estuviere aquí previsto se estará a lo dispuesto en las Leyes pertinentes. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste instrumento.

FIRMADO: Ab. Roberto Villagrán Salazar.- Registro cero nueve – mil novecientos noventa y cinco – cero nueve (09-1995-09) F.A.G..- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0904892932

Nombres del ciudadano: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR JURI/ABG/JUZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: ENRIQUE ORTEGA MOREIRA

Nombres de la madre: MARIA MALDONADO

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES SEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL.

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21
Location: ECUADOR
Reason: Firma Electrónica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912102738

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGIST COMUNICACIÓN

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARLOS ERNESTO ORTEGA

Nombres de la madre: CARLA MARIA SANTOS ORCES

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 10:44:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



1853469



a impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918017096

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Nombres de la madre: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Gulliver

EFICIENCIAS SECTORIALES

五

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

21 READING 2014

20

20. INFORMACIÓN PROBLEMATICA DEL SISTEMA. CONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS NACIONALES, INTERNACIONALES Y REGIONALES. ESTUDIOS DE CASOS.

POLYMER LETTERS EDITION

DR. EUGENIO MABONAGO CÁRDOS, ERNESTO, PORTAJUGUÍA, DE LA CEDIDA DE CHIAPAS, ANEXA AL ESTADO.

PORTADAS [A] DEL PASO DE LASI, MURIAS Y O. SANCIONES PESQUERAS, LA ESTACION DE LOS LAGOS, ALDEA NUEVA DE LOS LAGOS, LA VILLA DE LOS LAGOS, UNA VEZ ACTIVADA LA ZONA DE LOS LAGOS OFICIALMENTE CANTABRIOS, LAS DIFERENTES ZONAS.

卷之三

卷之三

Av. Demócrata y Hacienda Gibert - Teléfax: 04-2396633 - www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

Globally - Education

JOURNAL OF CLIMATE

A circular library stamp from the Central Library, University of Michigan. The outer ring contains the text "CENTRAL LIBRARY" at the top and "UNIVERSITY OF MICHIGAN" at the bottom. The center of the stamp features a wavy design and the date "APRIL 1970".



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA REINER ECUADOR.-



1

2

3

4 Dr CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO
5 C.C. 0904892932

6

7

8

9 Ing CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS
10 C.C. 0912102738

11

12

13

14 DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS
15 C.C. 0918017096

16

17

18

19

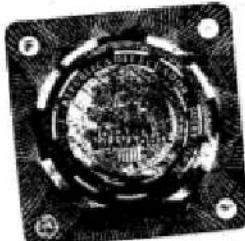
20

21 Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero
22 este TESTIMONIO, TESTIMONIO, que
23 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

24 Guayaquil, 21 JUL 2016

25

26 La Notaría.-



Aho Luz Marina Vásquez Cruz
Página 9 de Notaría Octava FFUR
del Cantón Guayaquil



Babahoyo, 16 de Noviembre de 2016.

Ingeniero
Fernando Ampuño Cucalón
Gerente General
INMOECO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo Carlos Ortega Santos, en calidad de Director – Presidente de la sociedad panameña JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP, por los derechos que presento, accionista de su representada, mediante este documento he procedido a ceder 2.978 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 de mi propiedad, a favor de la licenciada MARÍA ELENA VITERI MARTIN, con C.C No. 0908905755.

Para constancia de este acto, firmamos tanto la cedente como la cesionaria.



p. JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP
Ing. Carlos Ortega Santos
Director – Presidente
LA CEDENTE



Lic. MARÍA ELENA VITERI MARTIN
LA CESIONARIA

MOSSACK FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 10865

DEL 30 DE Julio DE 2013

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la Sociedad.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO-----

----- (10865) ----- (kj) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.-----

-----Panamá, 30 de Julio de 2013-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO AGUSTIN PITTY AROSEMANA**, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a el **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de Abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, inscrita a Ficha cuatro seis siete dos seis dos (467262), Documento seis nueve cuatro

cuatro dos ocho (694428) de la Sección Mercantil del Registro Público.

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (10865)

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT** (fdo.) **JESSIKA CHIU**

(fdo.) **ENMA ROJAS** (fdo.) **LICENCIADO AGUSTIN PITTY AROSEMENA**,

Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACION:

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----

-----JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.-----

Una reunión de la Junta Directiva de **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, se celebró en el km2 de la vía Juan Tanca Marengo, de la ciudad de



50 07 15

PS-U942

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Guayaquil, República del Ecuador el día 12 de julio de 2013 a las 11 a.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello.-----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:-----

-----CARLOS ORTEGA SANTOS-----

-----MARIA ELENA VITERI MARTIN-----

PRESIDENTE DE LA REUNION: CARLOS ORTEGA SANTOS, Presidente de la sociedad.-----

SECRETARIO DE LA REUNION: MARIA ELENA VITERI MARTIN, en ausencia de la Secretaría de la sociedad.-----

-----**SE RESOLVIO:**-----

1. Aceptar, como por este medio es aceptada, la renuncia de la siguiente persona a los cargos mencionados al lado de sus respectivos nombres:-----

-----MARINA GUEVARA LOAYZA -----DIRECTORA Y SECRETARIA-----

2. Nombrar, como por este medio es nombrada, la siguiente persona para llenar la vacante así creada:-----

-----FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON-----DIRECTOR Y SECRETARIO-----

km2 de la vía Juan Tanca Marengo, Guayaquil, Ecuador-----

3. Que como resultado de la renuncia y nombramiento antes mencionados, los directores y dignatarios de la sociedad son los siguientes:-----

-----CARLOS ORTEGA SANTOS-----Director y Presidente-----

-----MARIA ELENA VITERI MARTIN-----Director y Tesorero-----

-----FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON-----Director y Secretario-----

CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo) **CARLOS ORTEGA SANTOS-----Presidente de la reunión**

(fdo) MARIA ELENA VITERI MARTIN-----Secretario de la reunión

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).



Agustín Petty Fernández
Retirado Presidente del Primer Soplante

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2013/Jul/30 19:01:34:8
Tomo: 2013 Asiento: 150351
Presentante: FRANCISCO ESPINO Cedula: 7-92-917
Liquidación No.: 00001300132354 Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: MIGUPA03 Sello Por: DAVE

Esmeraldo Peñaloza

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 467262 Sigla N° S.A.
Documento 2438015
Operación Realizada Octo
Derechos de Registro B/ 40-
Derechos de Calificación B/ 25-
Panamá, 1 de Agosto 2013



Quisida de Ejeed
Registrador Jefe





Ing. Juan Carlos Intriago T.
DIRECCIÓN
DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

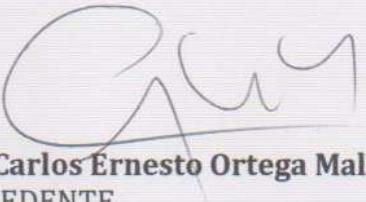
Babahoyo, 16 de Noviembre de 2016.

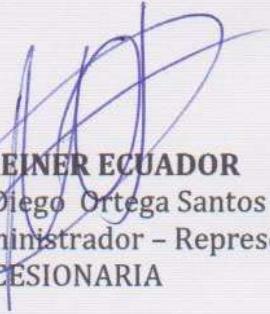
Ingeniero
Fernando Ampuño Cucalón
Gerente General
INMOECO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo **Carlos Ernesto Ortega Maldonado**, por sus propios y personales derechos, mediante este documento he procedido a ceder Una (1) acción ordinaria y nominativa de US \$ 1.00 de mi propiedad, a favor de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR**, con Ruc No. 0992981288001.

Para constancia de este acto, firmamos tanto el cedente como la cesionaria.


Dr. Carlos Ernesto Ortega Maldonado
EL CEDENTE


p, REINER ECUADOR
Sr. Diego Ortega Santos
Administrador – Representante Legal
LA CESIONARIA





Guayas
delegación provincial

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

REPUBLICA DEL ECUADOR

S 002-2014

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL, DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

0016362

POR LA PRESENTE CERTIFICO Q.D.E.

ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO, PORTADORA) DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.GUAYA-2937

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LAS MULTAS(SI Y/O SANCIONES) RESPECTIVAS, POR NO SUPERAR O NO HABER CONFIRMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECALIFICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD DEBERÁ ACERCARSE A CUATLICHUCA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

Guayaquil, 09 de abril de 2014

LO CERTIFICO:

Alej. Ibarra

ALEJANDRO IBARRA RIVERA



VALIDEZ: 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN
PROVINCIAL, ELECCIONES SECCIONALES DEL GUAYAS

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

A.R.I.A

Av. Democracia y Roberto Gilbet * Teléfax: 04-2396633 * www.cne.gob.ec

Guayaquil - Ecuador



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992981288001

RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL

CONTADOR: CORDOVA EMPUÑO JULIO ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/2016 FEC. CONSTITUCION: 19/07/2016

FEC. INSCRIPCION: 22/07/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email: drortegas@landev.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS: 1
JURISDICCION:	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVPO10714 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 22/07/2016 09:43:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992981288001
RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/07/2016

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN
Referencia: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A
SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email:
drortegas@landev.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVP010714

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/07/2016 09:43:34

2016	9	01	8	PO 3052
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1

NÚMERO: 03052

2

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
HECHO DENOMINADA REINER
ECUADOR.

5

CUANTIA: US\$1,000.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, abogada LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen: El Doctor CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, domiciliados en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a



su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la constitución de la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de sociedad anónima y manifiestan sus voluntades de constituir la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, en calidad de socios las siguientes personas:

El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, mismos que suscriben la presente escritura de constitución en que unen sus capitales para participar de los beneficios que reporta la actividad de la sociedad de hecho.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los declarantes expresan su voluntad de constituir mediante este instrumento, la presente sociedad de hecho que se someterá a las disposiciones y a las normas del código civil.

CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.- Los socios fundadores han aprobado el siguiente estatuto social que forma parte del contrato social de la sociedad de hecho.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La sociedad de hecho se constituye bajo la denominación de: **REINER ECUADOR**.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- La



nacionalidad de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR** es ecuatoriana; y, se regirá por las Leyes del Ecuador y por el presente estatuto social. **ARTICULO TERCERO:**

DURACIÓN.- La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la celebración de la escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente si así lo deciden los socios en junta general. **ARTICULO CUARTO:**

DOMICILIO.- Su domicilio principal será en el cantón Samborondón, pero podrá abrir establecimientos, sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País o del extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.**- La sociedad tendrá por objeto: **a)** Actividades de sociedad holding o tenedora de inversiones, acciones, participaciones, activos de un mismo grupo de empresa, filiales, para manejo de la propiedad del grupo. **b)** Llevar a cabo inversiones de cualquier tipo y modo permitido de sus propios recursos. Para la realización de sus propósitos podrá invertir de cualquier forma o mecanismo permitido por la Ley, sea de manera directa, o a través de otras sociedades nacionales o extranjeras;

podrá ejercer, delegar y sustituir poderes y especiales inclusive procuraciones judiciales, podrá girar, aceptar, endosar, protestar, letras de cambio y pagares. Además, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad de hecho podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales como: contratos de asociación, cuentas en (10)

participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo; actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo este delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, la sociedad de hecho podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto o conveniente para su cumplimiento. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley del Mercado de Valores. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la sociedad es de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.000.00), el cual estará dividido en UN MIL (1.000) participaciones sociales libremente negociables de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00). **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO Y DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los derechos, deberes y obligaciones

2

—

Luis Mariano Vásquez

establecidos en la Ley. Su derecho a percibir los beneficios o utilidades estará en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a su concurrencia a las sesiones de junta generales lo podrán hacer por medio de apoderado especial, siendo suficiente en este caso una carta poder. **ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La sociedad de hecho estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el o los administradores, quienes durarán cinco años renovables indefinidamente en sus funciones. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.**- La junta general es el órgano de gobierno de la sociedad.- Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentare el administrador acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntuizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Sin embargo, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, junta a la cual se la denominará Junta General Universal. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA,**

QUÓRUM DE INSTALACION Y DECISORIO.- La junta general de socios será convocada por uno cualquiera de los administradores, mediante comunicación enviada al domicilio y/o correo electrónico de cada socio con lo menos ocho días de anticipación al día en que se llevara a cabo la misma. En los ocho días no se contarán el -de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Para que la junta general pueda instalarse válidamente necesitara la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las decisiones de la junta general se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos: **a)** designar y remover al administrador y fijar su remuneración; **b)** conocer mensualmente las cuentas, el balance, informes del administrador; y, dictar las resoluciones correspondientes; **c)** resolver sobre los beneficios sociales y reservas; **d)** decidir sobre la prórroga del contrato social; **e)** aprobar el presupuesto de la sociedad; **f)** interpretar en cualquier tiempo estos estatutos sociales; **g)** resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad; **h)** decidir sobre cualquier otro asunto que crea oportuno para la marcha de la sociedad. **ARTICULO DUODECIMO: DEL ADMINISTRADOR.-** Es el representante legal de la sociedad para lo cual podrá ser o no socio, quien representará judicial y extrajudicial a la sociedad y



Periodos de
Marina Vásquez

será nombrado por la junta general para periodos de cinco años, renovables, pudiendo actuar en funciones prorrogadas en caso de concluirse su periodo. Los principales deberes u obligaciones, además de los que le imponga la junta general, serán los siguientes: **a)** controlar y decidir en todos sus aspectos el funcionamiento de la sociedad; **b)** administrar integralmente el negocio de la sociedad; **c)** adquirir o enajenar bienes muebles o enseres; **d)** manejar las obligaciones y dineros de la sociedad; **e)** llevar a cabo inversiones en otras sociedades. Igualmente, podrá realizar contratos de servicios con terceros y cualquier acto de comercio.- En general, tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, enmarcándose en las resoluciones de la junta general y de estos estatutos. En caso impedimento o ausencia temporal o definitiva lo reemplazara otro socio designado por la junta.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- El presente estatuto social podrá reformarse por decisión de la junta general convocada expresamente al efecto.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las actas de esta sociedad se llevaran en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario y/o por medios electrónicos.

CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, suscribe el noventa y 100

ocho por ciento de las participaciones (98%), equivalente a novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.**- Los socios resuelven nombrar a los señores **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS, JUAN PABLO ORTEGA SANTOS y DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, como administradores y como tales representantes legales, quienes desempeñarán sus funciones, de manera individual, con los mismos poderes, funciones, atribuciones, por el tiempo, y en la forma prevista en estos estatutos. En todo cuanto no estuviere aquí previsto se estará a lo dispuesto en las Leyes pertinentes. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste instrumento.

FIRMADO: Ab. Roberto Villagrán Salazar.- Registro cero nueve – mil novecientos noventa y cinco – cero nueve (09-1995-09) F.A.G..- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904892932

Nombres del ciudadano: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR JURI/ABG/JUZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: ENRIQUE ORTEGA MOREIRA

Nombres de la madre: MARIA MALDONADO

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES SEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL.



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21
Location: ECUADOR
Reason: Firma Electrónica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912102738

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGIST COMUNICACIÓN

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARLOS ERNESTO ORTEGA

Nombres de la madre: CARLA MARIA SANTOS ORCES

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 10:44:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



1853469



a impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918017096

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Nombres de la madre: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Gulliver

FICCIOMES REGIONALI

卷之三

四

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

1

LA INVESTIGACIÓN POLÍTICA EN CHILE: UN CÓMPLICO TÍTULO DE LIBRO

FOR LA PRESENTACIÓN DE LOS D

DR. JESÚS MÁLAGA SÁNCHEZ CARRASCO, ERNESTO, PORTADORA DE LA CERTIDUMBRE DE CIUDADANÍA. PAGINA 1 DE 1

PROCLAMA LA DE LA PAGINA DE LAS FAMILIAS YO SANTO NIÑO RESPECTIVAS. PERO NO PUEDES HACERLO CON OFICIO, UNA MISA, RECITACIONES DEL AYTO. SEGURO QUE EL CASO UNA VEZ ACTUALIZADO LO DEDICO AL SEÑOR. NOTICIA DE RECONCILIACION DEL SEÑOR HACIENDA HISTORIAL UN DIAPOSITIVA EN LA PAGINA OFICIAL PARA CANCELAR LOS DIAPOSITIVAS DE PAGINA.

卷之三

卷之三

Av. Dignidad y Roberto Gilbet - Telefax: 04-2396633 - www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

ACQUAINTANCE WITH THE BIBLE: QUARTERLY

A circular library stamp with the text "STATE LIBRARY OF NEW SOUTH WALES" around the perimeter and "C 196" in the center.



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA REINER ECUADOR.-



1

2

3

4 Dr CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO
5 C.C. 0904892932

6

7

8

9 Ing CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS
10 C.C. 0912102738

11

12

13

14 DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS
15 C.C. 0918017096

16

17

18

19

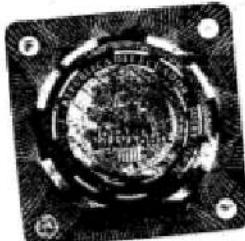
20

21 Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero
22 este TESTIMONIO, TESTIMONIO, que
23 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

24 Guayaquil, 21 JUL 2016

25

26 La Notaría.-



Aho Luz Marina Vásquez Cruz
Página 9 de Notaría Octava FFUR
del Cantón Guayaquil



